Firmado digitalmente por PRETEL NAZARIO CARLOS MARTIN FIR 16630834 hard
Unidad: DIRECCION EJECUTIVA
Cargo: DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:20/05/2024 - 14:44:23

Chiclayo 20 mayo 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000319-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515361460 - 4]

VISTO:

El Memorando N° 000382-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515361460-3] de la Dirección Ejecutiva sobre Aprobación de la "Guía de Procedimiento Asistencial de Enfermería: Extracción, Conservación y Almacenamiento de Leche Materna, del Departamento de Enfermería del Hospital Regional Lambayeque";

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque - HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, el artículo I, II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece, que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Asimismo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, ya que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, la Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27657, establece que es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, Aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, declaró que su objetivo es establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", tiene como objetivo establecer el marco normativo para estandarizar los procesos de elaboración y el uso de Guías de Práctica Clínica que aprueba el Ministerio de Salud;

Que, la Guía de Procedimiento Asistencial de Enfermería: Extracción, Conservación y Almacenamiento de Leche Materna, tiene como finalidad, promover la alimentación con leche materna de los recién nacidos que se encuentran hospitalizados en las diferentes unidades neonatales; garantizando su adecuada extracción, conservación y almacenamiento;

Que, con Informe Técnico N° 000063-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [515361460-2], de fecha 15 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento concluye que: "considera que la GUIA DE PROCEDIMIENTO DE ENFERMERÍA EN: EXTRACCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LA LECHE MATERNA, del Departamento de Enfermería del Hospital Regional Lambayeque, se encuentra elaborado y estructurado teniendo en cuenta las Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA". Asimismo, en el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud; según Art. 56, numeral 3) el Hospital Regional Lambayeque, propone a la Gerencia Regional de Salud documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica, en lo que corresponda al hospital regional, acorde a su nivel de atención y nivel de complejidad;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000319-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515361460 - 4]

Que, mediante el memorando del visto, la Dirección Ejecutiva solicita la proyección del acto resolutivo para la Aprobación de la Guía de Procedimiento Asistencial de Enfermería: Extracción, Conservación y Almacenamiento de Leche Materna;

Que, el artículo 72 del numeral 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Lambayeque y de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000076-2023-GR.LAMB/GR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Guía de Procedimiento Asistencial de Enfermería: Extracción, Conservación y Almacenamiento de Leche Materna" del Departamento de Enfermería del Hospital Regional Lambayeque, a folios (16) dieciséis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 20/05/2024 - 14:44:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
  KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
  JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
  20-05-2024 / 12:27:30

- OFICINA GESTION DE LA CALIDAD HRL
  ABEL EDUARDO CHAVARRY ISLA
  JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD - HRL
  20-05-2024 / 14:31:50